

RESOLUCION No. 92-2-1-1-0002309

GERARDO PEÑA MATHEUS

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA

INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-;89319 de 23 de octubre de 1989; ADM-89329 de 10. de noviembre de 1989; y, ratificatoria ADM-90098 de 23 de febrero de 1990;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 6 de julio de 1992 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquete la escritura pública de constitución simultánea de la Compañía Anónima MORATUR T.U.R.S. S.A.;

QUE la abogada Nuria Butiña de Vivar ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE la Corporación Ecuatoriana de Turismo, Dirección Regional del Litoral, mediante Resolución No. 0005 del 20 de setiembre de 1992, autoriza a la compañía la utilización del término T.U.R.S. en su denominación.

QUE se ha presentado certificado de afiliación a la Cámara de Industrias de Guayaquil, con el No. 11381 del 28 de agosto de 1992;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-92-1777 del 23 de setiembre de 1992 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución simultánea de MORATUR T.U.R.S. S.A. con domicilio en la ciudad de Guayaquil con un capital social de DOS MILLONES DE SUCRES dividido en DOS MIL acciones de UN MIL SUCRES cada una, de conformidad con los términos constantes de la referida escritura pública.

54

00000018

Foja 2 de 2

Resolución No. 92-2-1-1- 0002309

MORATUR T.U.R.S. S.A.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba bajo el rubro "Registro de Industriales" la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

28 SEP 1992

Dr. Gerardo Peña Matheus

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

SCdeM/EAC  
DL/AGM

Queda inscrita esta Resolución de fojas 19.659 a 19.660, número

2.447 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada ba

jo el número 18.659 del Repertorio.- Guayaquil, veinte y ocho de

Septiembre de mil novecientos noventa y dos.- El Registrador Mer

cantil-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

